



NORMA OJE N° 4/2007, POR LA QUE SE REGULAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPAMENTOS, ALBERGUES, MARCHAS Y ACAMPADAS.

Con la anterior Norma 2/98, sobre Campamentos, Albergues, Marchas y Acampadas se pretendía cumplir con la exigencia de adaptación a las normas emanadas de los órganos legislativos y ejecutivos de las Comunidades Autónomas y, sobre todo, establecer criterios firmes que unificasen la vida interna de la Organización así como nuestra presencia social. El tiempo transcurrido desde su entrada en vigor ha revelado que muchos de sus contenidos deberían considerarse más como recomendaciones técnicas que como criterios estrictamente normativos.

Por otra parte, la aprobación por la Junta Nacional del Marco Básico de la Organización hizo imprescindible adaptar las normas vigentes a la nueva normativa, lo que se llevó a cabo en la Norma OJE 2/04. Pero tras el último proceso electoral, el Consejo Rector ha propuesto que se introdujeran en la citada Norma algunas pequeñas modificaciones que afectan, sobre todo, a cuestiones de funcionamiento y distribución del trabajo en el seno de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los vigentes Estatutos y en aplicación del artículo 38 del Marco Básico, se establece la presente Norma.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1) Esta Norma es de aplicación a todas las actividades organizadas por Afiliados, Unidades y Organizaciones Territoriales de cualquier ámbito, directamente o a través de alguno de sus órganos, y que impliquen un régimen de convivencia en internado, así como aquellas en que la permanencia se interrumpa sólo para la pernoctación o las comidas. En la medida de lo posible, la Norma se aplicará también en las demás actividades del mismo tipo en las que tomen parte Afiliados de la OJE en calidad de organizadores o integrantes de Cuadros de Mandos y Dirigentes (u órgano o función equivalente), con la adaptación que en cada caso sea necesaria.

2) Específicamente, esta Norma es de aplicación a reuniones, encuentros y cursos que cumplan lo previsto en el apartado I.1; a marchas, acampadas, albergues y campamentos, siendo ésta la actividad que, por la variedad de los problemas que plantea, sirve como referencia general, por lo que se alude indistintamente a «el campamento» y «el Jefe de Campamento» o a «la actividad» y «el Director de la actividad». El buen sentido de los Mandos y Dirigentes de la OJE facilitará en cada caso la correcta adaptación e interpretación de los preceptos aquí contenidos a cada tipo de actividad.

3) Las funciones y responsabilidades atribuidas a órganos de ámbito Nacional en esta Norma corresponden al Presidente Nacional, y las ejerce de ordinario, la Secretaría General de la O.J.E..

II. OBLIGACIONES FORMALES DE CARÁCTER INTERNO

Este apartado se aplica sólo a actividades con duración equivalente a 5 o más noches. Las Organizaciones Regionales podrán regular en sus respectivos ámbitos las actividades de duración inferior.

1. Notificación:

a) Todas las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Norma con duración equivalente a 4 o más noches serán notificadas a los efectos previstos en el siguiente cuadro:

		Duración equivalente	
		De 4 a 8 noches	9 ó más noches
Participantes	Menos de 40	Estadística y autorización	Estadística, autorización e inspección
	40 ó más	Estadística, autorización e inspección	

b) Las notificaciones se remitirán a la Secretaría General de la O.J.E. mediante el impreso correspondiente, acompañado de una síntesis del proyecto de actividad que como mínimo incluirá la convocatoria, así como de cualquier otra documentación que se considere de interés. El plazo límite para la notificación de actividades es establece en 15 días antes del inicio de la actividad en todos los casos.

2. Autorización:

a) La Secretaría General estudiará la notificación y los documentos adjuntos y se optará entre autorizar la actividad, indicar modificaciones, solicitar información adicional o no autorizar la actividad. La ausencia de respuesta escrita al Jefe del Campamento en el primer día del mismo implica su autorización provisional, que se confirmará por escrito. La no autorización de una actividad se notificará siempre por escrito.

b) No podrá utilizarse ningún elemento simbólico o identificativo propio de la OJE (nombre, enseña, lema, emblema, santo patrón, uniforme, denominaciones de Unidades y Grados, distintivos de Especialidad, Mando, Dirigentismo y Recompensas, guiones, banderines, rituales, canciones, etc.) en las actividades que no hayan sido autorizadas. Ante el incumplimiento de este precepto la Organización podrá emprender las acciones disciplinarias y legales que procedan según nuestra normativa y el Derecho, respectivamente.

c) La Organización no se considerará responsable a ningún efecto ante autoridades de cualquier tipo, ni particulares, ni instituciones públicas o privadas, ni empresas ni, en general, frente a cualquier tercero, por hechos acaecidos en el curso de, o en relación con, o realizados por personas participantes en, actividades que no hayan sido autorizadas. La misma denegación de responsabilidad se aplicará a cualquier actividad en la que se incumplan de manera evidente los Estatutos, el Marco Básico, las Normas y Comunicaciones OJE y, específicamente, esta Norma.

3. Novedades:

Durante los tres primeros días del campamento su Jefe comunicará el inicio de la actividad a la Secretaría General mediante llamada telefónica, telegrama, correo electrónico, mensaje de móvil o cualquier otro medio de comunicación inmediata, indicando el número de acampados, miembros del Cuadro de Mandos y Dirigentes y el total. Cualquier novedad relevante que se produzca en el transcurso de la actividad, así como el final de la misma, será comunicada del mismo modo.

4. Inspección:

a) El objetivo de la inspección es contribuir a la mejora en la calidad de las actividades.

b) Los inspectores serán nombrados por la Secretaría General y serán siempre Jefes de Campamento de categoría igual o superior a la del Director de la actividad.

c) El inspector pasará en la actividad una jornada de horario normal, durante las cuáles el Jefe de Campamento pondrá a su disposición toda la documentación e información que precise.

d) Cuando una actividad obtenga la calificación global de «BIEN» o superior se pedirá al Jefe de Campamento una memoria que deberá enviarse en el plazo de seis meses. Recibida la memoria la actividad será inscrita en el historial del Jefe de Campamento, a los efectos previstos en la Norma que regula las categorías de los Jefes de Campamento.

III. OBLIGACIONES FORMALES DE CARÁCTER EXTERNO

1) Toda actividad requiere cobertura legal. Por eso de todas las actividades objeto de esta Norma se harán ante las Autoridades competentes los trámites necesarios, en cumplimiento estricto de lo previsto en la normativa oficial de aplicación en el lugar de realización de la actividad y en el de origen de los acampados, en caso de ser distinto.

2) En los mismos términos, los Jefes de Campamento velarán por el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias aplicables. Específicamente, se elaborarán los preceptivos planes de evacuación, se establecerán antes del inicio de la actividad las condiciones para la asistencia sanitaria externa y el traslado e internamiento de heridos y enfermos, se vigilará la salubridad de las aguas y el estado de conservación de los alimentos almacenados, se controlará la limpieza de los servicios y se velará por el escrupuloso cumplimiento de las leyes sobre consumo de sustancias nocivas en lugares destinados a la realización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

- 3) El Jefe de Campamento se presentará a las autoridades civiles correspondientes al principio de la actividad, y acudirá a despedirse de ellas al final de la misma.
- 4) En todos los campamentos habrá un **fichero de acampados** con el siguiente contenido:
- a) Ficha de inscripción, en la que además de la filiación figurará siempre la **forma de localizar a la familia del acampado**.
 - b) **Autorización** del padre, madre o tutor legal para los menores de edad.
 - c) **Ficha médica** del acampado en la que figuren claramente indicadas las alergias de todo tipo, tratamientos en curso que deban ser continuados en el campamento y cualquier información adicional interesante.
 - d) **Certificado médico o verificación** de los requisitos médicos en los términos que prescriba la normativa oficial de la Comunidad Autónoma en que se realice la actividad.
 - e) Original o copia de la **tarjeta de asistencia sanitaria** del Sistema Nacional de Salud o documento similar de entidad privada del acampado, acompañado en este caso del cuadro médico de la provincia en que se desarrolla la actividad.
- 5) En todos los campamentos deberá disponerse de un **archivo** en el que se guardará la siguiente documentación:
- a) Proyecto de la actividad completo.
 - b) Autorizaciones y certificados que sean exigibles según la normativa oficial de la Comunidad Autónoma en que se realice la actividad.
 - c) Listado completo de los acampados con su encuadramiento por Unidades.
 - d) Póliza de responsabilidad civil con recibo vigente.
 - e) Titulaciones de los miembros del Cuadro de Mandos y Dirigentes.
 - h) Documentación laboral y habilitación profesional del personal contratado, en su caso.
 - i) Contrato de la instalación en que se realice la actividad, en su caso.
- 6) La Organización no será en ningún caso responsable de ninguna actividad que no se ajuste a lo previsto en esta Norma en su conjunto, y específicamente en este capítulo.

IV. ASPECTOS GENERALES DE LA VIDA CAMPAMENTAL

- 1) Los Jefes de Campamento y sus Cuadros de Mandos y Dirigentes (CMD) procurarán que en la actividad se conozca, viva y profundice el ideario contenido en la Promesa de la Organización, se promueva el sentido de pertenencia a la misma, se desarrolle el espíritu de servicio y exigencia personal, se realicen actividades atractivas, se estimule la adopción de pautas de conducta que sin romper con nuestras tradiciones sean adecuadas a la realidad social y de la Organización y se viva, en general, un **ambiente juvenil, espontáneo, familiar y alegre, al tiempo que riguroso y serio y exento de mal gusto**.
- 2) Para facilitar la aproximación de los jóvenes a la vida en la Naturaleza se reducirá al mínimo el uso de megafonía y de otras señales acústicas y el de teléfonos móviles, aparatos reproductores de música, receptores de radio y juegos electrónicos; se establecerán zonas de aparcamiento separadas de las de actividad, se esmerará el orden, la limpieza y la higiene de la instalación y de las tiendas, tanto las de pernocte de acampados y el CMD como las que se usen como almacén o para otros servicios; se cuidará con especial atención la ornamentación, que será respetuosa con el entorno; se facilitará a los acampados un conocimiento adecuado y suficiente del entorno del campamento y se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el respeto, protección y conservación del patrimonio natural.

3) Los horarios y planes se ajustarán a los principios de equilibrio, adecuación a los participantes, variedad y correspondencia solar. Se velará especialmente por el derecho de todos al descanso y se preverán horarios para las jornadas a las que se decida dar el carácter especial, entre las que se encontrarán los domingos y las fiestas de precepto católicas. Se tendrán en cuenta también las de otras religiones en la medida en que las características de los acampados así lo hagan conveniente.

4) Todos los campamentos tendrán un Plan de Formación, que incluirá al menos los objetivos generales de la actividad y específicos por Unidades o Grados, el plan de temas formativos que se van a desarrollar y los temarios y pruebas de evaluación de los cursos que vayan a desarrollarse.

5) Desde el principio de la actividad todos los participantes estarán informados sobre la composición del CMD, las normas, las características y usos de las instalaciones y la situación de los diferentes espacios y zonas de actividad.

6) El Uniforme es expresión directa y básica de la imagen de la Organización, y contribuye a nuestra proyección corporativa exterior, a la formación de los Afiliados y a su identificación mutua y con la Organización. Es deber del CMD asegurar su uso adecuado. Para ello se estará siempre a lo establecido en los capítulos VIII y IX del Marco Básico y las Normas que lo desarrollan, y a partir de esos criterios los Jefes de Campamento, en atención a las circunstancias de todo orden, establecerán los usos concretos del Uniforme en los diferentes momentos de la actividad. Salvo en circunstancias personales excepcionales, los no Afiliados no pueden usar el Uniforme básico, aunque el Jefe del Campamento podrá autorizarlo cuando se les considere suficientemente identificados con nuestra Organización.

7) Los Jefes de Campamento serán designados con la antelación necesaria por el Presidente correspondiente entre los Dirigentes en activo **dotados de la titulación requerida**. Corresponde al Jefe de Campamento establecer la estructura del CMD y seleccionar a sus integrantes según las características y objetivos de la actividad. El Jefe de Campamento, como responsable máximo del mismo, tiene también la máxima autoridad, sólo sometida a los órganos de gobierno de la OJE, a esta Norma, a la normativa interna aplicable y a la legislación y reglamentación oficial. Es su deber inexcusable velar por la buena marcha del turno, por el logro de los objetivos, por el exacto cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, por la correcta administración de los fondos y por el bienestar general y personal de los participantes. **Conocerá en todo momento y con exactitud el número de acampados y el lugar en que se encuentran**, y sólo abandonará el recinto campamental para cumplir preceptos de esta Norma, cuando todo el campamento se desplace a otro lugar, cuando gire visitas a Unidades de marcha o cuando motivos excepcionales lo hagan imprescindible.

8) La Promesa sitúa como el primero de nuestros valores el sentido espiritual de la existencia. El campamento propicia especialmente el reencuentro de los jóvenes con su propia espiritualidad, proceso que conviene facilitar. Para ello el CMD favorecerá la vivencia de la religiosidad y el respeto a las creencias de todos los participantes, procurará garantizar la celebración de la Misa católica en las jornadas preceptivas de ese rito, tomará las disposiciones precisas para el cumplimiento de los preceptos de otras confesiones religiosas cuando sea necesario y procurará que los actos de tipo religioso tengan sentido ecuménico.

9) Toda persona que visite un campamento será atendida por un Dirigente, que informará a los visitantes de las normas en cuanto a alojamiento, alimentación, cuotas a abonar, horarios a respetar, etc. Los visitantes evitarán cualquier interferencia en el desarrollo de las actividades, prestarán al CMD la colaboración que se les pida y se someterán a la disciplina de la actividad y a las normas. Ningún visitante podrá salir del campamento con acampados sin la autorización expresa del Jefe de Campamento. Todos los Dirigentes que visiten campamentos serán tratados con especial deferencia, adecuada en cada caso a su nivel de responsabilidad en la Organización. Los familiares de acampados serán recibidos igualmente con toda corrección y estarán sometidos a las mismas normas mientras dure su estancia en el campamento.

10) La Junta del Campamento es el órgano consultivo del Jefe de Campamento y de participación de los acampados en el gobierno de la actividad. Estará formada por representantes de todas las Unidades o Grados del Campamento elegidos democráticamente y en número adecuado para garantizar la proporcionalidad de la representación, y será presidida de ordinario por el Jefe de Formación. Cuando el tipo de actividad lo haga más adecuado la Junta podrá ser sustituida por reuniones del Jefe de Formación o el Jefe de Campamento con cada una de las Unidades o Cursos.

11) De todos los campamentos se formulará con tiempo suficiente un proyecto que en todo caso incluirá los datos básicos de la actividad (nombre, fechas, lugar, Jefe de Campamento, acampados previstos, cuota...), objetivos generales y específicos de las Unidades, horario tipo y horarios de jornadas especiales, plan de actividades, plan de formación, integrantes del CMD con indicación de su procedencia, cargo y titulación habilitadora para ejercerlo, presupuesto detallado de ingresos y gastos, relación de material, y copia de las solicitudes (o concesiones) de los permisos necesarios para realizar la actividad, o de los contratos de alquiler en su caso.

12) Finalizada la actividad, el Jefe de Campamento liquidará todas las cuentas de ingresos y gastos pendientes y elaborará el correspondiente cuenta-rinde, redactará la memoria final y tramitará las actas de los cursos que se hayan realizado, devolverá y repondrá en su caso el material utilizado y presentará los informes que le pidan los órganos competentes.

V. RITUALES PARA LOS PRINCIPALES ACTOS

1. Normas comunes:

a) **En todo acto se explicará la primera vez su significado y sentido**, para que sea comprendido y vivido por los participantes en él. La rutina hace que los actos pierdan sentido y se conviertan en ritos vacíos.

b) Todos los actos deben ser presididos por el Jefe de Campamento, que con carácter excepcional podrá delegar esta facultad en otro Dirigente (el Jefe de Día, el de Actividades o el de Formación, según convenga).

c) Es conveniente dar a todos los actos un carácter acorde con su sentido específico y con la realidad actual de la Organización y la sociedad. En este sentido, **no hay que confundir la seriedad con la rigidez**, la elegancia y la compostura con los ademanes castrenses ni el buen humor con la chabacanería y la llaneza con el falso populismo.

d) En los actos en torno a mástiles cabrá distinguir entre una posición más rigurosa, reservada para los momentos principales, y otra más relajada. Tanto una como otra deberán ser, en todo caso, adecuadas a la importancia de los actos. Se utilizarán siempre banderas limpias y sin roturas ni jirones, y la Bandera nacional llevará el Escudo oficial de España.

f) En todos los actos habrá un Dirigente encargado de su organización y dirección. Se recomienda la elaboración y uso de guiones esquemáticos para todos aquellos actos en los que, por tener diversas fases o por la complejidad de su desarrollo, no resulte conveniente confiar exclusivamente a la memoria su correcto orden de realización.

2. Inauguración y clausura de actividades:

Los actos de inauguración y clausura de actividades tienen la finalidad de señalar el inicio y fin de las mismas y, por tanto, la presencia de la Organización y cuanto implica. Estos actos, en general, se ajustarán a esta pauta:

a) Agrupación en torno al mástil de la bandera de la OJE.

b) En la inauguración, saludo del Jefe de Campamento, y explicación del acto. En la clausura, palabras de despedida.

c) El acampado de mayor edad iza la bandera de la OJE en la inauguración, y el de menor edad la arría en la clausura. En ambos casos se canta la canción «Vale Quien Sirve».

d) El Jefe de Campamento da los gritos habituales del ritual de la Organización.

3. Actos diarios de la mañana y la tarde:

a) El sentido de los actos de la mañana y la tarde es recoger cuatro aspectos fundamentales inspirados en la Promesa. El primero consiste en creer que como hijos del mismo Padre debemos amarnos, vivir como hermanos y hacer de ese amor el centro de la vida; el segundo, nuestro amor a España, que representada en sus símbolos nos convoca a un profundo sentimiento de unión y hermandad, y de compromiso con toda la Humanidad; el

tercero, la expresión de nuestro ideario, fruto de la reflexión personal que se expresa en nuestro lema; y el cuarto, en el rito, siendo tantos, nos hacemos uno para manifestar nuestro orgullo de ser lo que somos.

b) Para conseguir que los actos de la mañana y la tarde se correspondan con el sentido que siempre han tenido y han de seguir teniendo, pero al mismo tiempo sean vividos como cada vez más propios por los actuales Afiliados de la Organización, se establecen las siguientes pautas generales:

-Los actos se harán siempre en torno a un mástil o instalación similar en la que estará la Bandera nacional.

-Se acudirá a los actos con vestimenta adecuada a su solemnidad, lo que en general implica usar el Uniforme básico. Por circunstancias concretas el Jefe de Campamento podrá ordenar excepciones a este precepto.

-El eje del acto estará constituido por los momentos destinados a reflejar el ideal de servicio, el compromiso con España y el sentimiento religioso y de vivencia de la espiritualidad.

-Para expresar el ideal de servicio los actos se iniciarán con una canción propia de la Organización o con el himno del campamento si existe, seguidos de los gritos del ritual de la Organización.

-Para expresar el compromiso con España se realizará a diario el acto de izado y arriado de la Bandera nacional y se procurará que se escuche el Himno nacional. Cuando por motivos razonables y justificados no se ize y arrie a diario la Bandera, se llevará a cabo con la máxima solemnidad el izado el primer día de la actividad, y el arriado el último. En este caso el izado y arriado cotidiano se sustituirá por un simbolismo que, correspondiéndose con nuestro estilo, exprese adecuadamente el homenaje a España y el respeto a la Bandera y a lo que representa. En todo caso esta fase del acto terminará con el grito ya habitual de “Organización Juvenil Española (o el nombre del campamento), por España”.

-Para expresar el sentimiento religioso, tanto en el acto de la mañana como en el de la tarde se hará una oración pública y colectiva con un sentido participativo.

-El acto de la mañana se cerrará con una reflexión, lema del día o consigna, consistente en alguna incitación o estímulo adecuado al tipo de acampados. En el acto de la tarde se podrá incluir también una reflexión, más breve y orientada a la evaluación individual de la propia conducta durante la jornada.

-La información oficial que haya que dar a todos los acampados se difundirá en el acto de la tarde, aunque cuando sea necesario se podrá hacer por la mañana. El mismo criterio se aplicará a la entrega de premios y distinciones, en su caso.

-Los Jefes de Campamento son responsables de establecer, con su CMD o de acuerdo con las indicaciones recibidas de los órganos de gobierno correspondientes, la estructura formal de los actos. Esa capacidad incluye la colocación de los acampados y Unidades en torno al Mástil principal, el uso o no de guiones, la manifestación de la presencia de las Unidades mediante novedades, el procedimiento de incorporación al acto y de finalización del mismo, etc.

4. Fuegos de Campamento y otras actividades nocturnas:

a) Al finalizar los Fuegos de Campamento y otras actividades nocturnas de tipo más lúdico se cantará «La gloria del camino» o «La hermana noche», se darán los gritos de ritual habituales y se desearán las buenas noches a los acampados.

b) Al finalizar las actividades nocturnas de carácter marcadamente reflexivo, como las veladas y otras semejantes, se cantará «Sólo palabras limpias», se darán los gritos de ritual habituales y se desearán las buenas noches a los acampados.

c) Al finalizar las actividades nocturnas con contenido especialmente solemne, como los actos «in memoriam» y otros semejantes se cantará el «Envío», se darán los gritos de ritual habituales y se desearán las buenas noches a los acampados.

5. Salidas y regresos de marchas:

a) En el momento inmediatamente anterior a la salida del Campamento, la Unidad encabezada por el jefe de marcha será despedida por el Jefe de Día, de Actividades o de Campamento. El jefe de marcha solicitará permiso para salir, e **informará con exactitud del número de personas que salen**, y en su caso de las que se quedan.

b) Al regresar al Campamento, la Unidad encabezada por el jefe de marcha será recibida por el Jefe de Día, de Actividades o de Campamento. El jefe de marcha solicitará permiso para reintegrarse al campamento, e

informará con exactitud del número de personas que regresan, y de las principales incidencias que se hayan producido en su caso.

6. Rituales en el comedor:

Con carácter general, en el comedor se seguirán las siguientes pautas:

- a) Los acampados esperarán de pie hasta que se inicie la comida.
- b) Se bendecirá la mesa al principio de la comida y la cena, y se hará la acción de gracias al final. En el desayuno bastará con santiguarse al principio, y no habrá acción de gracias.
- c) En ninguna circunstancia debe considerarse permitido fumar en el comedor.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

1. Disposición derogatoria:

Quedan derogadas cuantas Normas y Comunicaciones de cualquier ámbito territorial se opongan a lo establecido en esta Norma o regulen en sentido diferente las mismas materias.

2. Disposición final:

Esta Norma OJE entrará en vigor al día siguiente de la fecha.

En San Rafael, a 11 de marzo de 2007.

VALE QUIEN SIRVE

EL PRESIDENTE NACIONAL,

